

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E X T R A C T O

0000 21

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA"

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 14 de octubre de 1993 ante el NOtario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramirez Bohorquez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1- 0003065 el [] e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3257 RI el 09 de Diciembre de 1993
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marco Vivero Vasconez, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/220'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/250'000.000,00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito integralmente y pagado de la siguiente manera: S/41'648.500,00 en numeário; y, S/53'379.000,00 por Superávit de Revalorización de Activos; quedando por pagar la cantidad de S/124'972.500,00 en un año plazo.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo cuarto, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: El capital social de "INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA" es de Dos cientos cincuenta millones de sucres dividido en doscientos cincuenta mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Guayaquil 21 de Diciembre de 1993

PVC.

AB MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL